

EXP-UNC:0009592/2020

VISTO:

El expediente de referencia donde a Fs. 2/7 se adjuntan las resoluciones decanales dictadas *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo: Nro. 103/20 – Nro. 104/20 – Nro. 105/20 – Nro. 109/20 – Nro. 112/20 – Nro. 130/20 – Nro. 132/20 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones *ad referendum* son dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. 1° Inc. b) Ley 19549 - Art. 5 Inc. a) del Decreto del P.E. Nro. 1759/72.

Que luego del análisis de las mencionadas resoluciones decanales corresponde refrendarlas en todos sus términos.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° REFRENDAR las resoluciones decanales Nro. 103/20 – Nro. 104/20 – Nro. 105/20 – Nro. 109/20 – Nro. 112/20 – Nro. 130/20 – Nro. 132/20.-

ARTÍCULO 2° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN N° 115

PJG



PROF. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC